DECRETO Nº



TEMUCO,

09 JUN 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala

Nombre: KARINA COROMOTO TOVAR RUIZ

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la atención médica en el SAPU Pueblo Nuevo, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

\$1.314.524			
01.05.2020		Hasta	31.05.2020
21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.06.01		SAPU Pueblo Nuevo	
	01.05.2020 21.03.999.999.001 Subprograma "2"	01.05.2020 21.03.999.999.001 Subprograma "2"	01.05.2020 Hasta 21.03.999.999.001 Subprograma "2"

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.199.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el ano 2020, es de \$1.314.524.- (un millón trescientos catorce mil quinientos veinte cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVAR

SECRETARIO MUNICIPA

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

ALDE

